

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 3462

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorias (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo precede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-111012/ LUIS FERNANDO ANGULO COTRINO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-75615 del 16 DE ABRIL DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 8 DE OCTUBRE DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (ink) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35. Piso 10.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-111012.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 8 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

FIRMADO POR:

7:00:00 PM

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
RETIRADO HOY 8 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS
7:00:00 PM
FLAUTERO

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: Tatiana Buenas, Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito

Bogotá D.C. 18 de abril de 2018
SDM-SC- 75615/2018

Señor(a):
LUIS FERNANDO ANGULO COTRINO
CARRERA 5 No. 6 D – 38
Teléfono: 3102431929
Ciudad

Asunto: Radicado **SDM-111812/2018**

En atención al radicado de la referencia es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo" (Sufrayase fuera de texto)

De acuerdo con lo anterior, los comparendos Nos. 11001800088818329264 de 29/23/2015, 11081000080010354944 de 11/12/2015 y 1100100008816143956 de 26 de octubre de 2017, fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición de los mismos, y que corresponde a la CRA 5 # 5-98 BOGOTÁ D.C. siendo devueltos por las causales determinadas por la empresa de mensajería, de las cuales se anexa copia en tres folios

En vista de no haber sido posible la entrega de los comparendos en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al aviso como otro medio de notificación que la ley ha establecido en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, pública y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
1100180000010329254	RESOLUCIÓN AVISO 018 DEL 2015-10-22 NOTIFICADO 29/10/2015
11801088000010354944	RESOLUCIÓN AVISO 019 DEL 2015-12-21 NOTIFICADO 28/12/2015
1100100000816143956	RESOLUCIÓN AVISO 072 DEL 2017-11-20 NOTIFICADO 27/11/2017

Así las cosas deberá tener en cuenta que la notificación se entenderá sucida a la terminación de día hábil siguiente a la designación de aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a amparos

De igual manera es de mencionar que está en cabeza del Propietario reportar sus datos actualizados y completos al Organismo de Tránsito donde se encuentra matriculado el vehículo, esto en virtud de lo señalado en la Resolución 3027 de 2010 Artículo 6 parágrafo tres señalando siguiente:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de

tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT".

Lo anterior, para indicar que no es ante el RUNT, que se debe reportar o actualizar la dirección sino ante el organismo de tránsito donde se encuentra matriculado el vehículo, por cuanto de acuerdo con la información suministrada por este organismo, se omiten los comparendos electrónicos por lo tanto y teniendo en cuenta que la dirección que se encuentra vigente ya coincide con la registrada en su escrito se exhorta a actualizar la misma teniendo en cuenta el párrafo que antecede.

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permite precisar que el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010 dispone:

"Artículo 138. "Las autoridades competentes podrán contratar el servicio de audios electrónicos y grabaciones que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, en cualquier día, hora, lugar y forma. En la sesión se decidirá por unanimidad, de los tres (3) días hábiles siguientes la infracción, y sus efectos al propietario, quien deberá notificar el pago de la multa".

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración en los términos de ley, mas no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 2 días.

Una vez verificado su escrito encontramos que el artículo 161 de C.N.T.T. vigente a momento de la comisión de las infracciones a las normas de tránsito respecto a los comparendos Nos. **11001000000010329254 de 09/23/2015 y 11001000000010354944 de 11/12/2015** establecía que la acción o contravención de las normas de tránsito caducaba a los seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la audiencia. (Sustrayado fuera de texto).

Para el caso en comento se pudo establecer que los siguientes comparendos presentan su respectiva audiencia en donde se adoptó decisión de fondo, notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriada así:

Comparendo	Fecha Comparendo	No. Resolución
11001000000010329254	09/23/2015	683407 del 12/24/2015
11081008080010354944	11/12/2015	807880 del 02/19/2016

De ello se infiere que, para todos los efectos del artículo en mención, estas diligencias corresponden a la celebración efectiva de la audiencia notificada en estrados quedando en firme el mismo día, las cuales fueron celebradas antes de cumplirse los seis meses indicados en la ley y en consecuencia no se configura la caducidad.

Respecto al comparendo No. **11001600000016143956 de 28 de octubre de 2017**, el artículo 161 de C.N.T.T. fue modificado por el artículo 11 de la Ley 1843 de 2017 vigente al momento de la comisión de la infracción a las normas de tránsito, establece que la acción o contravención de las normas de tránsito caduca al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. En consecuencia durante este término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpe la caducidad.

Para el caso en comento se pudo establecer que el siguiente comparendo presenta su respectiva audiencia en donde se adoptó decisión de fondo, notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriadas así:

Comparendo	Fecha Comparendo	No. Resolución
11081000000016143956	28 de octubre de 2017	1163574 del 01/11/2018

De ello se infiere que, para todos los efectos del artículo en mención, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia notificada en estrados quedando en firme el mismo día, la cual fue celebrada antes de cumplir un año indicado en la ley y, en consecuencia, no se configura la caducidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
OFICINA DE MOVILIDAD

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes, por las razones ya expuestas, por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnarlo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando a la vez por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"

YDHANNA CARDLINA FERNANDEZ FLAUTERD
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Mapa de Movilidad

Anexo: Carta de invitación de pago en 195

701. *Epilobium angustifolium*



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----

SECRETARIA DISTRICTA DE MOVILIDAD

5. 10 27 55 CP-110210

LUIS FERNANDO ANGLIO COTRINO

CZH289 Tel: 3371884 / 3102431829

CR 5 # 5.98

BOGOTAD C - BOGOTA CP 1:1711

Descripción: COMPARENDOS
ELECTRONICOS

132614

'1001000000'f:43250

1207-1030

14 33 50

5564.33

COMPARENDOS ELECTRÓNICOS

433

၁၁၁၁

10/10/10

2117-112

x 2

435-2544
C21289
CH 4, 45 145

SECTIONAL DISCREPANCY OF MEAN ELEVATION
C10 15 17 31

OP: 123619
701939702

L. J. M. J. - E. J. J. J.
L. J. M. J. J. J. J. J.
L. J. M. J. J. J. J. J.

SECTION 14005 DISTRICT 14, ABOVE ROAD
 1001 11 37 35

OP: 123619
701939702



MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000010319254

11001000000010319254

LUIS FERNANDO ANGULO COTRINO

CRA 5 # 5-98

BOGOTÁ D.C.



Consulte a todos los comparendos y la movilidad en general en el sitio
www.movilidadbogota.gov.co

Código infracción
C.02

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Descripción
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

Fecha Hora infracción
09/04/2015 11:27:34

Dirección de la infracción - Sentido Carri - Localidad
CL 74 - CR 9 - CHAPINERO

Placa
C2H289

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO

Lugar de Matrícula
Consejo SIP-SOM

Tipo Vehículo
CAMPERO

OBSERVACION

EXISTE SR 28

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre
LUIS FERNANDO ANGULO COTRINO

Nro. Identificación
79191961

CRA 5 # 5-98

Dirección

Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:

Nombre del infractor

Nro. Identificación

Dirección del infractor

Código Electrónico



Valor Pagado

AGENTE DE TRÁNSITO
MARIO FERRER GARCIA
PLACA 1322

Responsable para el Banco

☐ 161,100

* Pago con curso y con descuento del 50% hasta el día 20-Oct-15



☐ 241,600

* Pago con curso y con descuento del 25% hasta el día 11-Nov-15



☐ 322,200

Pago Sin descuento hasta el día 26-Nov-15



* Recuerde que debe inscribirse
nómina con el curso
por pagarse sobre nómina de
cobranza de los días del pago de multa

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000010329254

Nombre Representante

Teléfono

Fecha pago

Valor Pagado

2015-09-23